

INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO

TABLA DE APLICABILIDAD

De las obligaciones de transparencia comunes	
Artículo 91 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo	
Los sujetos obligados deberán publicar en la Plataforma Nacional y en sus portales de internet, en forma permanente y actualizada, con acceso al público y mediante procesos informáticos sencillos y de fácil comprensión, y de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información de carácter común, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:	
Correlación (fracciones)	Unidad (es) administrativa(s) que cuenta (n) o puede(n) contar con la información y resulta (n) competente (s) para publicarla
I	Departamento Jurídico
II	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
III	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
IV	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
V	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
VI	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
VII	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
VIII	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
IX	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
X	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
XI	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
XII	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
XIII	Unidad de Transparencia
XIV	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
XV	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
XVI	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural, Departamento Jurídico
XVII	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
XVIII	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural, Departamento Jurídico
XIX	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural, Dirección de Fomento y Formación Artística, Unidad de Transparencia
XX	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural, Dirección de Fomento y Formación Artística, Unidad de Transparencia
XXI	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
XXII	NO APLICA La información relativa a la deuda pública, es una facultad de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo de acuerdo al Artículo 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo
XXIII	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
XXIV	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
XXV	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
XXVI	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
XXVII	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
XXVIII	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
XXIX	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural, Departamento Jurídico, Unidad de Transparencia
XXX	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural, Dirección de Fomento y Formación Artística, Unidad de Transparencia
XXXI	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
XXXII	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural

XXXIII	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural, Departamento Jurídico
XXXIV	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
XXXV	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural, Departamento Jurídico
XXXVI	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural, Departamento Jurídico
XXXVII	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
XXXVIII	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
XXXIX	Departamento Jurídico, Unidad de Transparencia
XL	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural, Dirección de Fomento y Formación Artística
XLI	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
XLII	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
XLIII	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
XLIV	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
XLV	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural
XLVI	Departamento Jurídico
XLVII	NO APLICA El sujeto Obligado no cuenta con la facultad judicial de realizar intervenciones de comunicaciones privadas en ninguna de sus modalidades, ni el objeto y alcance temporal, así como con los fundamentos legales de dicho requerimiento. Eso es competencia de un Juez de Control según el Artículo 252 Fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales.
XLVIII	NO APLICA No existe la figura de inspectores, visitadores o supervisores, por áreas
XLIX	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural, Unidad de Transparencia
L	Todas las Unidades Administrativas

Artículo 92 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuáles son los rubros que son aplicables a sus portales de internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

Correlación	Aplica a
Párrafo único	Las Unidad (es) administrativa(s) que cuenta (n) o puede(n) contar con la información y resulta (n) competente (s) para publicarla, especificadas en las Fracciones del Artículo 91

Artículo 93 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

Además de lo señalado en el artículo 91 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo y los municipios, todos del Estado de Quintana Roo, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información.

Correlación (fracciones)	Unidad (es) administrativa(s) que cuenta (n) o puede(n) contar con la información y resulta (n) competente (s) para publicarla
Fracción I, incisos B, I	Dirección de Administración, Planeación y Gestión Cultural, Departamento de Difusión y Comunicación digital